



**INFORME DE AUDITORIA
AI-2017-Inf-05**

**DENUNCIA POR PRESUNCIÓN DE APODERAMIENTO ILÍCITO DE TERRENO POR PARTE DE UN
TERCERO EN LA PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DENOMINADO
“SITIO GRIJALBA”**

(Informe parcial del estudio de Auditoría realizado en la Sede de Finca Seis)

**ORGANO AL CUAL SE DIRIGE EL INFORME
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**

DICIEMBRE DE 2017



INDICE

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- HECHO RELEVANTE	3
2.1.- Ubicación de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica denominada “Sitio Grijalba”	4
2.2.- La Denuncia	4
2.3.- Observación de campo	6
2.3.1.- Demarcación de puntos del plano catastrado en el campo	7
2.3.2.- Demarcación de línea informal dentro de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica	9
3.- CONCLUSIONES	12
4.- RECOMENDACIONES	13
5.- DISPOSICIONES FINALES	13



INFORME DE AUDITORIA AI-2017-Inf-05

DENUNCIA POR PRESUNCIÓN DE APODERAMIENTO ILÍCITO DE TERRENO POR PARTE DE UN TERCERO EN LA PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DENOMINADO “SITIO GRIJALBA” (Informe parcial del estudio de Auditoría realizado en la Sede de Finca Seis)

1.- PRESENTACIÓN

En la gira de Auditoría realizada del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre del 2017 a la Sede del Museo Nacional de Costa Rica en Finca Seis, se aprovechó para realizar una inspección a los sitios arqueológicos denominados:

- ↳ Finca Seis
- ↳ Batambal
- ↳ Grijalba
- ↳ El Silencio

En la visita al sitio Grijalba, el señor Alberto Salas Guzmán solicita la intervención de los Auditores para denunciar la presunta intensión de un colindante en el sector norte a la propiedad del Museo de apoderarse de una franja de terreno.

El presente informe reúne los hechos observados de las tres visitas realizadas al lugar de los presuntos hechos y las recomendaciones respectivas¹.

2.- HECHO RELEVANTE

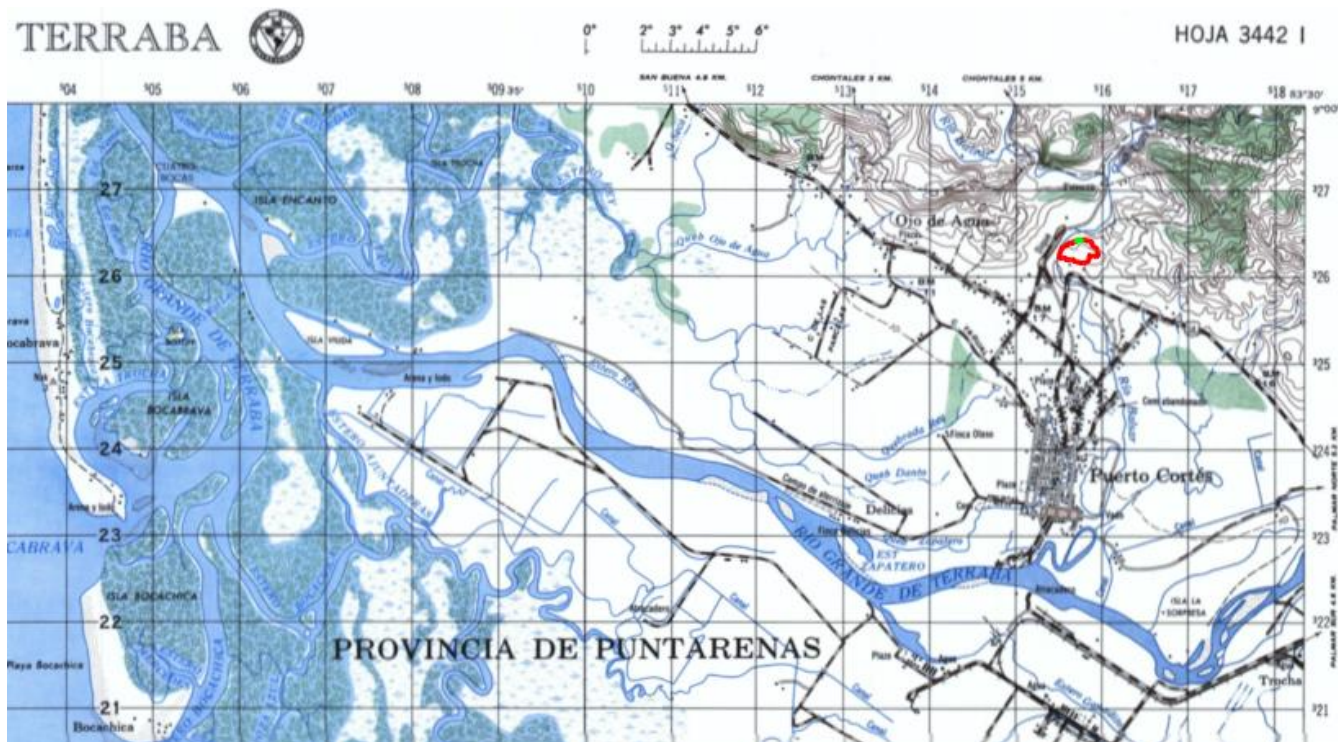
Al tenerse un hecho relevante dentro del estudio de Auditoría se presenta un informe parcial conteniendo los aspectos que enmarcan esta situación.

¹ Dos el día 30 de Noviembre y una el día 1 de Diciembre de 2017



2.1.- Ubicación de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica denominada “Sitio Grijalba”

La propiedad del Museo Nacional de Costa Rica donde se encuentra el sitio arqueológico denominado “Grijalba”, se ubica en la provincia de Puntarenas, cantón de Osa, distrito Puerto Cortés, caserío Lllamarón, plano catastrado P-1624283-2012; para efectos de su ubicación en el mapa cartográfico de Costa Rica se localiza en la hoja “Térraba”, según se determina a continuación:

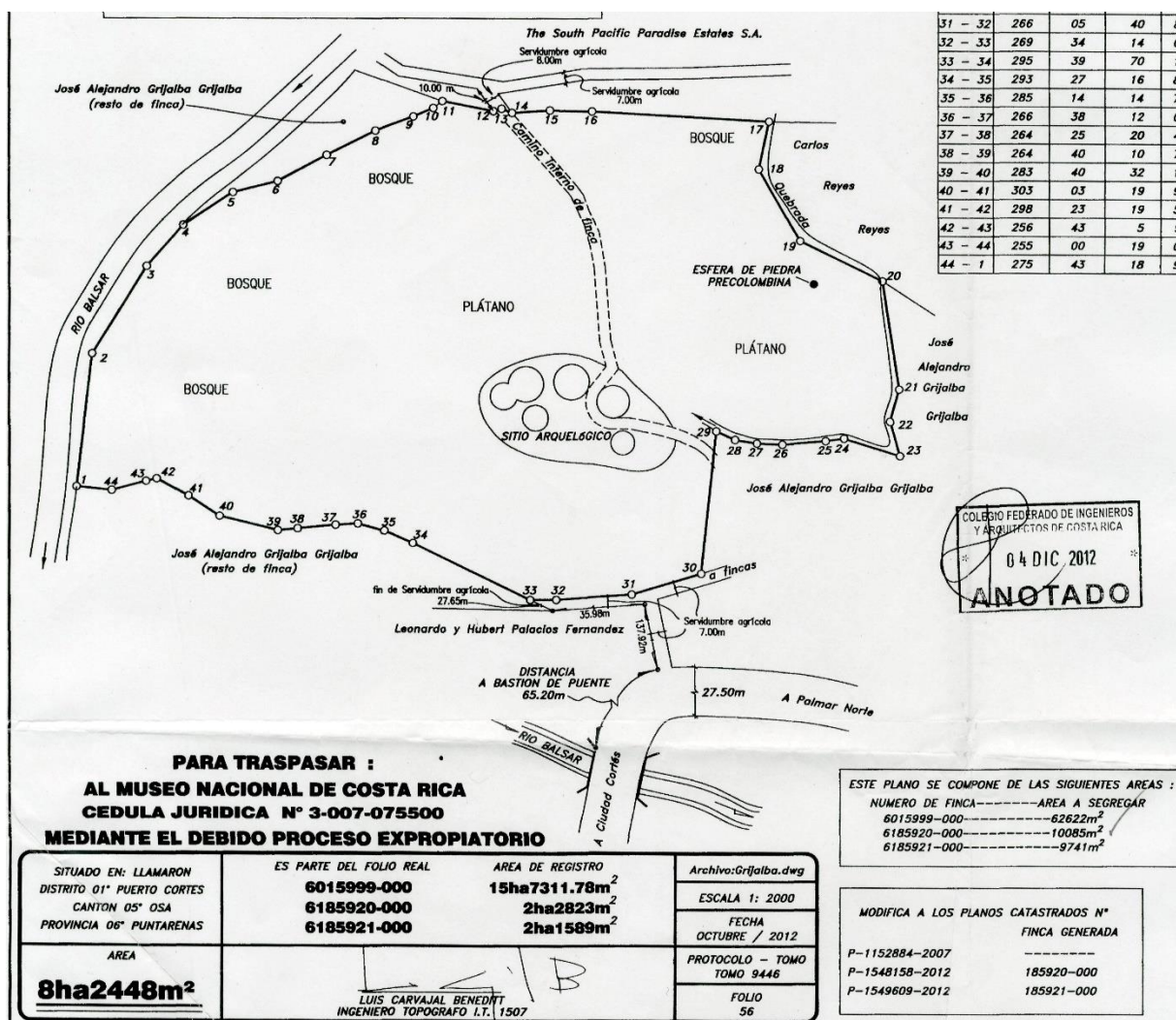


2.2.- La Denuncia

En la inspección realizada al sitio arqueológico denominado “Grijalba”, el señor Alberto Salas Guzmán, costarricense, con cédula de identidad 1-0618-0887, número de teléfono 6041-9097; se apersonó ante los auditores para denunciar un presunto acto ilícito por parte de un vecino que colinda al norte con la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica en el sitio, al cual él denomina el “Chino Campos”.



Don Alberto se identifica como un conocedor del terreno e incluso informa que fue el quién participó junto con los Ingenieros Topógrafos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la demarcación del terreno que quedó definido de la siguiente forma:



El acto denunciado se debe porque al parecer el señor "Campos" cuya propiedad es colindante en norte de la del Museo Nacional de Costa Rica, está corriendo las líneas de la demarcación de los límites del Museo a favor de él y en contra del Museo².

² Según certificación del Registro Nacional, los límites de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica al norte son: The South Pacific Paradise Estates S. A. y Jorge Alejandro Grijalba Grijalba



2.3.- Observación de campo

Con la observación en el sitio se pudo comprobar:

- ↳ La existencia de la demarcación de algunos de los puntos determinados en el plano catastrado principalmente en árboles.
- ↳ Una demarcación informal determinada por una corta de plantas y arbustos en línea recta y demarcada con puntos de cinta adheridos a palos fijados en el suelo dentro de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica.



2.3.1.- Demarcación de puntos del plano catastrado en el campo

Sobre la demarcación de los puntos del plano catastrado en árboles se demuestra en las siguientes pruebas fotográficas:

Punto 12

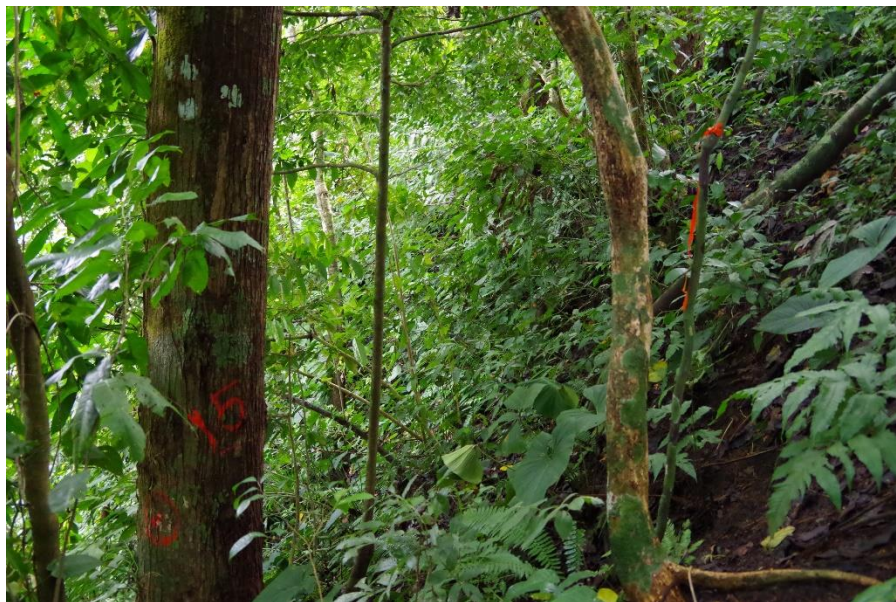




Punto 13



Punto 15





2.3.2.- Demarcación de línea informal dentro de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica

También se pudo comprobar la existencia de la demarcación de una línea recta dentro de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica, determinada por una corta de plantas y arbustos en línea recta y demarcada con puntos de cinta adheridos a palos fijados en el suelo, según se demuestra a continuación:





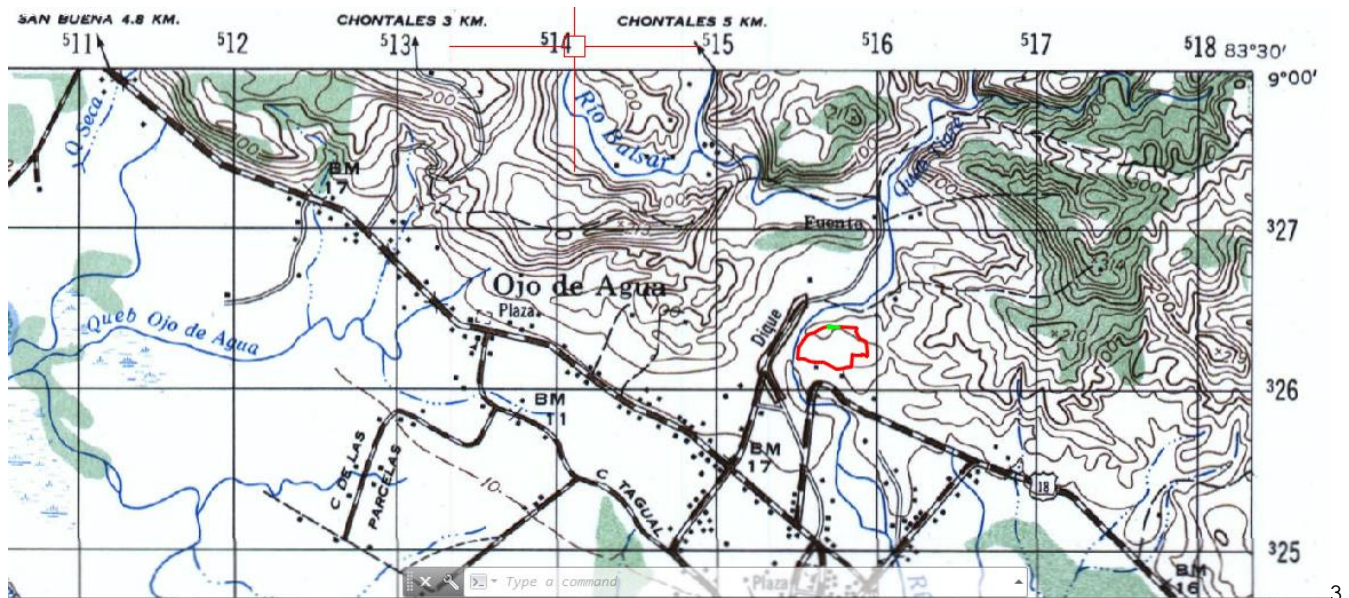
Entre esta línea y el límite fijado en la demarcación de los árboles se va formando una especie de triángulo que en su parte más ancha mide 14,82 metros y en la parte intermedia 10,82 metros.

A manera de ilustración se presenta la foto tomando como referencia en el punto intermedio, en donde la posición del señor Alberto es la línea marcada dentro de la propiedad del Museo Nacional y el señor Julio Madriz se encuentra en el límite marcado en el plano catastrado:





Desde la perspectiva del plano registral y el mapa cartográfico se determina de la siguiente forma:



³ La ubicación del plano en relación con el mapa cartográfico fue realizada por colaboración del señor Freddy Gutiérrez Salazar, estudiante de licenciatura de la carrera de ingeniería civil de la Universidad Latina en Heredia.



Con esta ilustración se determina un agravante, cual es que con las curvas de nivel se demuestra que espacio en cuestión es parte de la ascensión a un cementerio arqueológico del Sitio Grijalba.



Demarcación en verde es la presunción de posible invasión

3.- CONCLUSIONES

Si bien es cierto el presente informe se basa en una denuncia formal y abierta del señor Alberto Salas Guzmán sobre una presunción de invasión al terreno del Museo Nacional de Costa Rica denominado "Sitio Grijalba", la cual esta Auditoría no pudo comprobar con una certeza del 100% de que se va a materializar, es claro es que existe una intensión con una demarcación adicional a la determinada en los puntos del plano catastrado a la cual se le debe prestar atención continuamente por parte de las autoridades de la Institución y actuar en el momento inmediato en el que se observe indicios de la materialización del acto.



4.- RECOMENDACIONES

- ↳ Solicitarle al Arquitecto institucional incluir dentro de su programación para el año 2018 una visita a la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica denominada "Sitio Grijalba" a fin de corroborar con experiencia profesional los hechos denunciados y referenciados en el presente informe de Auditoría y emitir las recomendaciones técnicas procedentes. **(AI-2017-Inf-05-1)**
- ↳ Solicitarle al Administrador de la Sede del Museo Nacional de Costa Rica en Finca Seis, realizar monitoreos periódicos a la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica denominada "Sitio Grijalba" a fin de identificar cualquier indicio de materialización del hecho denunciado y proceder de inmediato según corresponda administrativa y jurídicamente. **(AI-2017-Inf-05-2)**
- ↳ Realizar las gestiones gerenciales y financieras pertinentes a fin de lograr en el menor tiempo posible una clara delimitación de la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica denominada "Sitio Grijalba" y de ser posible el cierre del perímetro. **(AI-2017-Inf-05-3)**

5.- DISPOSICIONES FINALES

Se deja costando que el día 30 de Noviembre de 2017, se realizó una inspección en la propiedad del Museo Nacional de Costa Rica denominada "Sitio Grijalba" con el señor Jeisson Bartels – Administrador de la Sede del Museo Nacional en Finca Seis donde se le expusieron los hechos en el campo. Asimismo, el día 1 de Diciembre de 2017 se expone el caso a la señora Rocío Fernández – Directora General.

Esta Auditoría conoce y tiene claro que por escritura número noventa de la notaria del Estado Irina Delgado Saborío, el terreno referenciado en el presente informe está inscrito a nombre del ESTADO – MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, cédula jurídica 2 – 100 – 042001, pero en cumplimiento de la NICSP⁴ – 17, al tener el Museo Nacional de Costa Rica la custodia y administración de la propiedad, se indica como referencia que es pertenencia de la Institución.

⁴ Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público



En lo que respecta al presente informe, se tramitará conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el Reglamento para la atención de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de Diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015)

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas

AUDITOR INTERNO